



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE EL
CARMEN DE BOLÍVAR**

AUTO CIVIL

**TIPO DE PROCESO: VERBAL – DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: BELIA ALICIA TORRES SERRANO
DEMANDADO: JESUS ANTONIO ZAPATA POSSO - OTROS
RADICADO: 13244-31-89-001-2019-00194-00**

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, pasa al despacho el presente proceso verbal de declaración de pertenencia, promovido por los señores **BELIA ALICIA TORRES SERRANO** contra **JESUS ANTONIO ZAPATA POSSO - OTROS**, informándole que se solicita el emplazamiento del demandado CESAR VALENTIN LEYVA QUINTANA; así mismo. se informa cambio de dirección física de la parte demandada MARINA ALVAREZ JIMENEZ. Sírvase proveer.

El Carmen de Bolívar, 26 de junio de 2023.


CAMILO JAVIER CASIJ CAMPO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR. El Carmen de Bolívar, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, hay que tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 del 2022, que establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 10. EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”.

En consecuencia, según el inciso 5 del artículo 108 del C.G.P., complementa lo dispuesto por la Ley 2213 del 2022, de la siguiente manera:

“(…) Efectuada la publicación de que tratan los incisos anteriores, la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar (...).”.

Así las cosas, emplácese a la parte demandada CESAR VALENTIN LEYVA QUINTANA con C.C. No. SIN NÚMERO, para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la publicación del listado, comparezcan a notificarse del auto admisorio de fecha 04 de octubre del 2021, emitido por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de El Carmen de Bolívar, el emplazamiento se surtirá mediante inclusión del nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere; en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por otro lado, el día 05 de junio del 2023, la parte demandante informó la nueva dirección física de la parte demandada MARINA ALVAREZ JIMENEZ.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: EMPLÁCESE a la parte demandada CESAR VALENTIN LEYVA QUINTANA con C.C. No. SIN NÚMERO, para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la publicación del listado, comparezcan a notificarse del auto admisorio de fecha 04 de octubre del 2021, emitido por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de El Carmen de Bolívar, el emplazamiento se surtirá mediante inclusión del nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere; en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Por secretaría efectúese.

SEGUNDO: TÉNGASE como dirección física para notificación de la parte demandada MARINA ALVAREZ JIMENEZ, la siguiente: *“Barrio el Progreso Sector Bella Vista Calle 17 con Kra 19 del Municipio de San Juan Nepomuceno”*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALEXANDER SEVERICHE PÉREZ
JUEZ**

Firmado Por:

Alexander Severiche Perez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

El Carmen De Bolivar - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c23b9e4d3b16d3b10c04919090f22273d012beb31b7296bc53844b696bbb8b37**

Documento generado en 26/06/2023 11:52:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**